

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco General "Cesáreo L. Berisso" 06 MAYO 2021

RESOLUCIÓN N°

193-2021

VISTO: Lo dispuesto en la Resolución N° 418/2020 de fecha 20 de octubre 2020.-----

RESULTANDO: I) que se encuentra en proceso de redacción e interpretación el Decreto N° 39/1977 de fecha 31 de enero de 1977 el que reglamenta, entre otros temas, la actividad de los taxis aéreos.-----

CONSIDERANDO: I) que oportuno suspender la aplicación de la Resolución N° 418/2020 de fecha 20 de octubre de 2020.-----

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y a lo establecido en el Artículo N° 146 de la Ley N° 13.637 de fecha 21 de diciembre de 1967 y modificativas, Decreto N° 136 de fecha 17 de marzo de 1970.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA  
AERONÁUTICA

RESUELVE:

1°.- Suspender la aplicación de la Resolución N° 418/2020 de fecha 29 de octubre de 2020.-----

2°.- Notifíquese a todas las empresas que cumplen funciones de taxis aéreos.-----

3°.- Pase a la Dirección de Administración y Finanzas a los efectos correspondientes.-----

4°.- Siga a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto a fin de tomar conocimiento.-----

5°.- Cumplido archívese por la Secretaria Reguladora de Trámite.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA**

**BRIG. GRAL. (Av.)**



**GAETANO BATTAGLIESE PALLADINO**